



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 75 pesetas      :-      De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1990</b>	<b>Viernes 7 de diciembre</b>	<b>Número 234</b>

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 431:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 537 de 1989, dimanante de juicio de cognición número 26 de 1989, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Distrito de Lerma, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 31 de julio de 1989, ha comparecido, como demandante-apelante don Jesús Camarero Caro, mayor de edad, soltero, fontanero y vecino de Cilleruelo de Abajo (Burgos), representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por la Letrado doña Encarnación Muñoz Rubio, no ha comparecido el demandado-apelado don Ramón Murga García,

mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lerma, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Desestimar el recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Distrito de Lerma, de fecha 31 de julio de 1989, cuya parte dispositiva se confirma; todo ello con imposición al apelante de las costas causadas en la presente alzada. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Ramón Murga García, expido y firmo el presente en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos noventa. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6666.—5.100,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 433:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa. — La

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 577 de 1989, dimanante de juicio de cognición número 113/89 sobre tercería de dominio del Juzgado de Distrito número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 29 de septiembre de 1989, han comparecido, como demandado-apelante, el Estado, a través del Ministerio de Hacienda, representado y dirigido por el señor Abogado del Estado, don José Manuel Fraga Estévez, y como demandante-apelado, doña Piedad López Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado doña Begoña Pérez de la Fuente; no ha comparecido la demandada-apelada, doña Natividad Santamaría López, mayor de edad, vecina de Burgos, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. — Fallo: Desestimar el recurso, y en consecuencia confirmar en todas sus partes los pronunciamientos de la sentencia recurrida, imponiendo expresamente al Estado apelante, las costas causadas en esta apelación. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación,

notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Eduardo Pérez López, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia, doña Natividad Santamaría López, expido y firmo el presente en Burgos, a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6667.—5.400,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 102/90, se sigue procedimiento juicio de cognición, a instancia de Plásticos Vitrificados del Arlanzón, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Fersal Alimentación, S.A., representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Dos silos de 64 metros cúbicos de capacidad cada uno, fabricados de poliéster vitrificado con patas metálicas y sus correspondientes bocas de entrada y salida. Tasados en cuatrocientas mil pesetas (doscientas mil pesetas cada uno).

Los bienes salen a licitación en el precio indicado de 400.000 pesetas, saliendo en un sólo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de diciembre de 1990, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los

licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de enero de 1991, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de febrero de 1991, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6882.—7.350,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al núm. 0188/87, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra María Neila Pérez, Victoriano Marcos Ibáñez, Irene Amayas Amayas y Antonio Marcos Neila, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado: finca urbana situada en la calle San Roque, número 24, en Canicosa de la Sierra (Burgos), tasada en cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 10 de enero, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 14 de febrero con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 14 de marzo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12 horas en la Sala Audien-

cia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6884.—8.100,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 152 de 1990, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre

y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, defendido por el Letrado señor Codón Fernández, contra don Oscar y Joseba Andoni Ruiz Arbelaz, ambos con domicilio en Belorado (Burgos), Avenida del Generalísimo, por cuantía de 8.749.860 ptas., y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien de los demandados que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de enero de 1991, a las 10 horas de su mañana. En segunda subasta el día 8 de febrero de 1991, a las 10 horas de su mañana.

En tercera subasta el día 8 de marzo de 1991, a las 10 horas de su mañana. Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tiempo de la primera y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### *Condiciones de la subasta*

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio del bien objeto de subasta que ha sido de 8.749.860 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujar a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

#### *Bienes objeto de subasta*

Es un local en planta baja, destinado a sala de fiestas-discoteca, con una entrada principal desde la calle Raimundo de Miguel, una puerta de acceso a las dependencias de cocina

y otra con acceso a un almacén. El local que se compone de entrada, cocina, almacén, ropero y salones, tiene una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y seis metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Tiene como anejo un patio, al fondo con una extensión superficial de cincuenta y dos metros cuadrados, por el cual tiene derecho de paso Jacinto Leiva a su finca colindante con el edificio por la derecha. Linda el local: derecha entrando, Jacinto Leiva; izquierda, herederos de Jesús Gutiérrez Ubierna y plazo de José de la Encarnación, teniendo por aquí una salida de emergencia el local de referencia y fondo, pasadizo al patio de Jacinto Leiva. Le corresponde una cuota de participación el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos de veintiocho enteros por ciento. Tomo 1057, 146 de Belorado F. 100 F.16179 3.<sup>a</sup>

Leída en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa El Juez, María Asunción Puertas Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

6924.—7.500,00

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS**

#### *Cédulas de citación*

Autos número 748/90. — En virtud de lo acordado en el procedimiento laboral iniciado mediante demanda por doña Elena Marian Román contra Emil Lafont, S.L., sobre despido, se le cita para el día 13 de diciembre y hora de las 12 de su mañana.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes. Asimismo, se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Se requiere aporte a autos la prueba documental que se pide en el escrito de demanda, estando a disposición en la secretaría de este Juzgado. Burgos, a 20 de noviembre de 1990.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Emil Lafont, S.L., el cual tenía su domicilio en Burgos, Pentasa 3, nave 149, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 20 de noviembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6893.—3.300,00

Autos número 749/90. — En virtud de lo acordado en el procedimiento laboral iniciado mediante demanda por doña Isabel Tejado Chocano contra Emil Lafont, S.L., sobre despido, se le cita para el día 13 de diciembre y hora de las 12,15 de su mañana.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes. Asimismo, se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Se requiere aporte a autos la prueba documental que se pide en el escrito de demanda, que está a disposición en esta secretaría. Burgos, a 20 de noviembre de 1990.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Emil Lafont, S.L., cuyo último domicilio fue en Pentasa 3, nave 149, de Burgos, y en la actualidad se encuentra en desconocido domicilio, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 20 de noviembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6894.—3.300,00

Autos número 750/90. — En virtud de lo acordado en el procedimiento laboral iniciado mediante demanda por doña Esperanza Sáiz García contra Emil Lafont, S.L., sobre despido, se le cita para el día 13 de diciembre y hora de las 12,30 de su mañana.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente,

para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes. Asimismo, se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Se requiere aporte a autos la prueba documental que se pide en el escrito de demanda, estando a disposición en la secretaría de este Juzgado. Burgos, a 20 de noviembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6895.—2.700,00

Autos número 625/90. — En virtud de lo acordado en el procedimiento laboral iniciado mediante demanda por don Francisco Gutiérrez Martínez, sobre cantidad, se le cita para el día 12 de marzo y hora de las 10,45 de su mañana.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes. Asimismo, se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por

dole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Se requiere aporte a autos la prueba documental que se pide en el escrito de demanda, que está a disposición en esta secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Técnicas Acumuladas de Calor, S.A., la cual tenía su último domicilio en Pentasa 3, número 155, y en la actualidad se encuentra en desconocido paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 20 de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6896.—3.300,00

Autos número 673/90. — En virtud de lo acordado en el procedimiento laboral iniciado mediante demanda por don Arturo Martínez Peña contra María Condado Sáiz M.A.G., sobre cantidad, se le cita para el día 20 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, para celebrar acto de conciliación y el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes. Asimismo, se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por

confeso en cuanto a los hechos de la demanda. Se requiere aporte a autos la prueba documental que se pide en el escrito de demanda, que está a disposición en esta secretaría. Burgos, a 20 de noviembre de 1990.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado, el cual se encuentra en paradero desconocido, María Condado Sáiz (M.A.G.) y su último domicilio fue en calle Rey Don Pedro, 36-38, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 20 de noviembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

6897.—3.300,00

*Cédula de notificación y citación*

En autos núm. 406/90, seguidos a instancia de don Andrés Gaspar Espiga Lara contra Servitelsa B.S.G., S.A., sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretario, don Francisco Cordero Martín. — Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. — Por necesidades del servicio se traslada la fecha del señalamiento del presente juicio al día 30 de enero a las 10,45 horas, lo que se hará saber a las partes. Así lo propongo y doy fe. Fdo. Magistrado, señor Jiménez Fernández. Firmado Secretario, Francisco Cordero.

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal al demandado Servitelsa B.A.G., S.A., la cual se encuentra en desconocido paradero, siendo su último domicilio en Avenida General Sanjurjo, 35, de Burgos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 20 de noviembre de 1990. El Secretario (ilegible).

6898.—3.300,00

# ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose dictado por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la resolución de las actas de infracción de cuotas de la Seguridad Social las empresas cuyos nombres y direcciones se relacionan:

N.º Acta Empresa	Dirección	Importe infracción
1898/90 Loste Bahlsen, S.A.	Ctra. Logroño, 9, Burgos	100.000

Se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo que se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso en la forma establecida en el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de 15 días hábiles contado a partir de la fecha en que aparezca en el Boletín Oficial» de la provincia.

Barcelona, 21 de octubre de 1990. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Javier Iborra Pastor.

6561.—2.400,00

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de noviembre de 1990, el padrón de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, etc., del ejercicio 1990, el mismo se somete a información pública, por plazo de 15 días desde el siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio.

De presentarse reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía, así como su aprobación definitiva.

De no presentarse reclamaciones, el padrón quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

En Secretaría Municipal se halla el expediente completo a disposición de los interesados, en horario de oficina y días hábiles.

Salas de los Infantes, 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6627.—1.500,00

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 9 de octubre de 1990, el Proyecto de Polideportivo Cubierto en Salas de los Infantes, Reformado II, redactado por el Arquitecto don José Luis García Gallardo M.-Cobos, con un presupuesto de contrata de 69.065.491 pesetas, y hallado conforme se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones contra el mismo, en su caso.

De no presentarse reclamaciones el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se halla a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, en horario de oficina y días hábiles.

Salas de los Infantes, 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

6628.—1.500,00

### Ayuntamiento del Valle de Mena

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, aprobó por mayoría absoluta, el contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre esta

Corporación y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 4.875.456 pesetas destinadas a financiar la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera de acceso a San Pelayo de Mena.

Las principales características de esta operación de crédito son las siguientes:

1.ª — El tipo de interés anual será del 14 por 100, una comisión anual del 100 por 100 y tasa anual de equivalencia del 14,52 por 100.

2.ª — El período de reembolso de la operación es de once años, como máximo, un año de carencia y diez de amortización.

3.ª — Los recursos que se afectan en garantía de la operación son los siguientes:

— La participación municipal en los tributos del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 y la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyos efectos la documentación referenciada podrá ser examinada en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Villasana de Mena, 6 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

6629.—2.100,00

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

El Pleno del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en sesión celebrada el pasado día 31 de octubre de 1990, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal referente a:

1. — Fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les da audiencia para que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Tórtoles de Esgueva, 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Juan José Esteban.

6649.—1.500,00

### Ayuntamiento de Quintanilla San García

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, aprobó provisionalmente la fijación de los siguientes tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

a) De naturaleza urbana: el 0,50 por 100.

b) De naturaleza rústica: el 0,25 por 100.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, con aplicación y entrada en vigor desde el 1 de enero de 1991.

Quintanilla San García, 15 de noviembre de 1990. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

6833.—1.500,00

### Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó

Don Carlos Santos González, Secretario de la Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó.

Certifico: Que el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 12 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo siguiente:

«Aprobación definitiva de ordenanza municipal. — Primero. — Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento del precio público por suministro de agua potable y de aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, con fecha 18 de julio de 1990, y no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclama-

ción alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, contra el presente acuerdo, los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la ley reguladora de dicha jurisdicción».

Lo que se hace público, juntamente con el texto íntegro de la Ordenanza, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Mazuelo de Muñó, 13 de noviembre de 1990. — El Secretario, Carlos Santos González. — V.º B.º El Presidente (ilegible).

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL NUMERO 1 Reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio

Artículo 1. — *Concepto.* — De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece el «precio público por suministro de agua potable a domicilio», que se regirá por la presente Ordenanza.

Art. 2. — *Obligados al pago.* — Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio prestado por esta Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. — *Cuantía.*

a) La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

b) Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

— Por cada m.<sup>3</sup> de consumo, 15 pesetas.

— Cuota mínima anual, 1.000 pesetas.

— Entronque a la red general, pesetas 35.000.

La cuota de entronque a la red general se verá modificada para los años posteriores por la variación que sufra el índice de precios al consumo.

Art. 4. — *Obligación al pago.*

a) La obligación de pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual.

b) El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

Art. 5. — *Ambito de aplicación del servicio.* — Esta Junta Vecinal solamente facilitará el servicio de suministro de agua potable para usos domésticos y ganaderos, quedando prohibido otro tipo de usos tales como agrícolas, de riego, comerciales, industriales, etc.

Art. 6. — *Infracciones y sanciones.* En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Su redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 18 de julio de 1990.

6871.—4.425,00

#### Junta Vecinal de Cueva de Sotoscueva

Se pone en conocimiento público que el término comunero del Valle con Villamartín, de unos «2 Km. ancho por 2 Km. de largo» está libre de caza, por no disponer de suficiente terreno para coto, según Ley de Caza.

Siendo Cueva de Sotoscueva parte copropietaria de las siete Juntas del Valle, se pone en conocimiento, para si en su caso se viera malos entendidos. Siendo colindantes de estos terrenos comuneros, al norte, término de Cueva; al sur, término de Ahedo-Linares; al este, término de Cornejo, y al oeste, el término de Villamartín.

Cueva de Sotoscueva, 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Pedro Macho Pereda.

6872.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don José María Merino Torre, se ha solicitado licencia para la construcción de una nave con destino a calderería en el Polígono Industrial de Navas de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan hacer las observaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Medina de Pomar, 5 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6866.—1.800,00

#### Ayuntamiento de Valle de Sedano

Por doña Marta Rodríguez Renes, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, licencia para llevar a cabo la instalación de legalización de bar, en la localidad de Gredilla de Sedano.

Y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Sedano, 5 de noviembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

6863.—2.400,00

#### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por Madepi Industrial, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la actividad de montaje de piezas mecanizadas, con emplazamiento en

Camino de Lantadilla, s/n., de Melgar de Fernamental.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Melgar de Fernamental, 31 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).  
6769.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/8, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Villalbilla de Burgos, 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).  
6986.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Frandovínez

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/8, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Frandovínez, 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).  
6987.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Buniel

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de suplemento de créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/8, de 2 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Caso de no formularse ninguna en dicho plazo se considerará definitivamente aprobado.

Buniel, 19 de noviembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

6988.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Cubillo del Campo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a

partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Cubillo del Campo, 26 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).  
6976.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Royuela de Riofranco, 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Cándido Sanz González.

6975.—1.575,00

#### Ayuntamiento de Cardeñadijo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Cardeñadijo, 31 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6973.—1.500,00

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1990, la Memoria Valorada de Adaptación de parte de las Escuelas de la Plaza Juan Polanco a Biblioteca, de Santa María del Campo, por importe total presupuestado por administración de 1.243.090 pesetas, redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de que quien se considere interesado pueda formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Santa María del Campo, 26 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6983.—1.500,00

### Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días durante los cuales cualquier habitante o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que considere oportunas, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente

aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cubo de Bureba, 14 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6978.—1.500,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento del Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), por la que se anuncia la subasta de las obras de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales en Lezana de Mena.

Objeto de la subasta. — Contratación de las obras de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales en Lezana de Mena.

Tipo de licitación. — 18.925.995 pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de seis meses.

Pago. — Mediante certificación de obra expedida por el técnico director.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — 378.520 pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 4 por 100.

Presentación de plicas. — En la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... y del N.I.F. ...., expedido en ....., el día ..... de 19...., en nombre propio (o en nombre de ....., cuya representación acreditada por la escritura de poder que acompaña), declara:

Que examinado el expediente, el proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de la red de saneamiento y depuración de aguas residuales en Lezana de Mena.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo

proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de ..... en letra pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales en vigor.

Villasana de Mena, 19 de octubre de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

6779.—5.700,00

### Ayuntamiento de Milagros

Cumplidos los trámites reglamentarios se convoca subasta, para las obras de vallado y vestuarios del Polideportivo Municipal de Milagros.

El plazo para la realización de las obras será de tres meses contados a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, proyecto, memoria y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horario de oficina (lunes, miércoles, viernes, de 9-14 horas).

Tipo de licitación será de pesetas 10.993.436, a la baja.

Garantía provisional será del 2 por 100 del presupuesto total.

Garantía definitiva será del 4 por 100 del precio adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas se verificará en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 13,45 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Los pagos se harán contra obra certificada en cuanto a la parte de la aportación municipal, en lo correspondiente a las de la Junta de Castilla y León y Diputación Provincial, tan pronto se reciba de esos Organismos Públicos.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., con D.N.I. ...., en nombre propio o en representación de ....., enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por este Ayuntamiento a regir en la subasta para ..... se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por importe de ..... pesetas.

Milagros, 5 de noviembre de 1990. El Alcalde, Jesús Meler García.

6834.—4.500,00